



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2963

Aprobada en 1ª Vuelta: 15/02/1996 - B.Inf. 6/1996

Sancionada: 14/03/1996

Promulgada: 01/04/1996 - Decreto: 352/1996

Boletín Oficial: 15/04/1996 - Nú: 3355

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1º.- Otórgase una pensión vitalicia en beneficio de Segundo PAINE, por cumplir las condiciones establecidas en la resolución n° 10/90 de esta Legislatura.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.